ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

EXPTE: 2025/354008/006-302/00001
Dto.: HACIENDA

Contrato de servicios de colaboración en las actuaciones de actualización y mantenimiento catastral relativo a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del T.M. de Cuevas del Almanzora

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

A. 1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A del pliego tipo) (En caso de contratos financiados fondos NG dentro del PRTR se incluirá la referencia: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluirá el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual)	**Contrato de servicios de colaboración en las actuaciones de actualización y mantenimiento catastral relativo a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del T.M. de Cuevas del Almanzora** **Objeto del contrato en la cláusula 1 y 2 del PPT** **De tracto sucesivo (D.A. 33 LCSP, en función de las necesidades)**
A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)	NO

A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)	DOCUMENTO Y FECHA DE REDACCIÓN	AUTOR/ES	ÓRGANO Y FECHA DE APROBACIÓN
	PPT **Febrero de 2025**	Ana Mª Sabiote Asensio	JGL 25/02/2025
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)	Descrita en el apartado 1 de la memoria justificativa. Las actuaciones se enmarcan en las competencias a prestar por este Ayuntamiento derivadas del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), de colaboración en materia de gestión catastral de fecha 24/03/2021 BOE 08/04/2021. Convenio que tiene su amparo en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Son objeto del contrato los trabajos necesarios para desarrollar las funciones que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora tiene atribuidos en encomienda de gestión en el ámbito de aplicación del Convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) en materia de gestión catastral de fecha 24/03/2021 BOE 08/04/2021.		

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		**Página**	1/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora necesita contar con una empresa especializada encargada de la asistencia técnica relacionada con el asesoramiento, organización y determinados servicios que desarrollen las funciones públicas de gestión catastral como consecuencia del convenio de colaboración a que se ha hecho referencia Con el fin de mantener actualizado el inventario de bienes municipal, concretamente su epígrafe 1 de Bienes Inmuebles tales como fincas urbanas, fincas rústicas, vías públicas y caminos públicos, es necesario de disponer de una asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria y asistir en la tramitación administrativa para actualizar el inventario municipal, su actualización en catastro y apoyo técnico para la inscripción o actualización del registro de la propiedad en cumplimiento de lo indicado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.	
A.5. CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009) (cláusula 1.C)	CPV	71354300-7
	CNAE	7112

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A.6. LOTES (cláusula 1.D)	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:	En virtud de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato debido a que supondría o dificultaría una correcta ejecución desde el punto de vista técnico. La división en lotes del presente contrato no presenta ninguna ventaja para el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, mientras que las sinergias que pueden obtenerse de una gestión unificada permiten conseguir mejores condiciones económicas. En su consecuencia, no se considera conveniente dividir el contrato en lotes, pues es posible obtener un mejor precio para el conjunto de los expedientes, si los mismos se gestionan de forma unitaria.	
	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES	No aplica	
	LIMITACIÓN DE LOTES	Número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas	No aplica
		Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo contratista	No aplica
	OFERTA INTEGRADORA. Lotes afectados	No aplica	

A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)		Implica tratamiento de datos personales
	SI	El adjudicatario, durante la vigencia del contrato, tendrá la consideración de encargado del Tratamiento, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación. Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)	22.990,00 € (IVA incluido) (sólo en cifras) **PRECIOS UNITARIOS: Apdo. 4 de la memoria justificativa y cláusula 4 y 6 del PPT**		
B.2. Tipo de licitación. VALOR SOBRE SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)	22.990,00 € (IVA incluido) (en cifras)		
B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (cláusula 3.B)	91.200,00 € (IVA excluido) (en cifras) Comprende VE de 4 anualidades + 20 % modificaciones posibles.		
B.4. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (cláusula 4.A y C)	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
	2025 (9 meses)	15122706	17.242,50 €
	2026	15122706	22.990,00 €
	2027	15122706	22.990,00 €
	2028	15122706	22.990,00 €

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	2029 (3 meses)	15122706	5.747,50 €

B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR	N/A
	INSTRUMENTO DE CONCESIÓN. TIPO Y FECHA	N/A
	CÓDIGO PCSP/BDNS *(en el caso de contratos financiados con fondos UE)*	N/A
	NORMATIVA REGULADORA	N/A
	APORTACIÓN POR EJERCICIOS	N/A
B.6. FORMA DE PAGO (cláusula 48.A)	- Los pagos al contratista adjudicatario se realizarán contra factura, presentada con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, una vez validados los ficheros de intercambio (FINURB-GTC, FX-CC y FICC) o cualquier otro requerido por la Gerencia Territorial Catastro, y entregada la documentación de regularización tributaria de acuerdo con la conformidad practicada por la dirección de los trabajos. Por tanto, se deberá remitir al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora una factura por remesas entregadas y validadas, o exptes. Incorporados a la base de datos catastral por la Gerencia Territorial de Catastro, indicando su número, así como los diferentes conceptos presupuestarios que la integran. Junto con la factura también se deberá presentar una relación valorada con todas las unidades ejecutadas. La facturación se realizará cada tres meses.	

C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A) y ubicación de su registro electrónico o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.1)	Junta de Gobierno Local (Resolución de Alcaldía nº 119 de delegación de competencias de 21/06/2023, BOP 30/06/2023)
C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)	Órgano gestor: Concejalía de Hacienda. Unidad tramitadora y de gestión: Servicio de contratación. Correo electrónico: contratacion@cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		**Página**	4/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)	LUGAR WEB	www.cuevasdelalmanzora.es Enlace a perfil del contratante https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=cuevasdelalmanzora Enlace a perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del sector público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSlL1w_Wj9KMyU5wK9CMTA0M9s1QNzHxMzNMDvY1CXNMi3Cu1HW1t9Qtycx0BgXiVZQ!!/
	LUGAR FÍSICO	No procede al ser la licitación electrónica
	TELÉFONO E-MAIL	Consultas a través de la Plataforma del Sector Público.
C.4. EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO (Incluías CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)	N/A	

D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	**Procedimiento abierto simplificado**				
D. 2. TRAMITACIÓN (cláusula 11)	ORDINARIA	**x**			
	DE URGENCIA MOTIVACIÓN SOMERA				
	ANTICIPADA (cláusula 4.E)	MOTIVACIÓN Somera	N/A		
		INICIO DE LA EJECUCIÓN	En el ejercicio siguiente	--	
			En el presente ejercicio	--	

D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)		No aplica
D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)		**15 DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante
D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (cláusula 15)	EN FORMATO ELECTRÓNICO	sede electrónica www.cuevasdelalmanzora.es *Presentar oferta electrónica telemática en la **SEDE ELECTRÓNICA** a través de la pestaña **ADMINISTRACIÓN-E – CONTRATACIÓN – Presentación de ofertas – Acceso a otros servicios telemáticos – Perfil del Contratante - Presentación de ofertas en sobre cerrados.***
	EN PAPEL. Justificación (DA.. 15ª LCSP)	NO SE PERMITE.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		**Página**	5/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

E.1 PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 28)	INICIAL	Un año
	PRÓRROGAS POSIBLES	prorrogable anualmente durante 3 años hasta un máximo de cuatro.
E.2. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 29)	t.m. de Cuevas del Almanzora	

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A)	Para poder ejecutar este contrato es necesario que el adjudicatario disponga de la siguiente **habilitación profesional o empresarial:** Los licitadores deben estar homologados por Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) a fin de garantizar que se cumplen los protocolos de trabajo desarrollados para SEGIPSA por parte de la Dirección General del Catastro. Los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECE.

G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
	N/A	N/A	N/A

H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	ECONÓMICA Y FINANCIERA	Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría para poder hacer frente e los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección. - La cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, y referida al año de mayor volumen, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (136.800 €) € -Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (63.840 €)
	TÉCNICA	En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, prevista en el artículo 90.1.a de la LCSP, por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato: Haber realizado tres (3) trabajos de consultoría de características similares al presente contrato en los últimos cinco (5) años, con

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		presupuesto superior cada uno de ellos al 75% del valor estimado del presente contrato (68.400 €). Los tres últimos años se contarán hasta el último día del plazo de presentación de ofertas y se acreditarán mediante certificados expedidos por las Administraciones Públicas otros entes integrantes del sector público institucional.

H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C)	TAREAS CRÍTICAS	MOTIVACIÓN
	Las que requieren la firma de profesional habilitado	

I. MEDIOS QUE SE EXIGE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 9.C.)	PERSONALES (en caso de no exigirse ninguno específico, lo exigido en pliego tipo)	Debe tener al menos un arquitecto o un arquitecto técnico, 1 ingeniero industrial, 1 ingeniero topógrafo y un ingeniero agrónomo en su personal.
	MATERIALES	Contar con una oficina en el municipio para asegurar la correcta realización de los trabajos de campo en el tiempo y forma que sean necesarios.

J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO *(elegir solo el que proceda)* **RESTRINGIDO / LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN/ ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN** **(Anexo VI.B-C-F de este CCP)**	No aplica
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE CONTINUA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN *(o)* **NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO (Anexo VI. D-E de este CCP)**	No aplica

K. GARANTÍAS Y SEGUROS (cláusulas 13, 24 y 33)	PROVISIONAL	IMPORTE	No aplica	
	DEFINITIVA	No se exime y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA. No se admite mediante retención en el precio al ser un contrato financiado con fondos comunitarios.		
	COMPLEMENTARIA	ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DESPROPORCIONADA (cláusula 24.2)		
		OTROS MOTIVOS	JUSTIFICACIÓN	Responder de incumplimientos.
			IMPORTE *(máx 10% importe de adjudicación).*	10%
	Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico			
	SEGURO RC. CUANTÍA		Los establecidos en la cláusula 33	

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN *(elegir solo el que proceda)* **(anexo VI.C o F de este CCP)**	No aplica	
Cláusula 15.C.1 SOBRE A)	Debe incluir: **DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO I) y DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS ANEXO II.A o ANEXO II.B, según se trate de persona jurídica o física** – Además, deberá incluirse documentación acreditativa certificación de homologación y certificación ROLECE, conforme se indica en el apartado F de habilitación profesional necesaria así como el compromiso de adscripción de medios a que hace referencia el apartado I).	
L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1) A incluir en sobre C) anexo III		PUNTOS
	Mejor propuesta económica, según cláusula 11.A PPT Desglose de puntuación y fórmula a aplicar en cada subapartado cláusula 6 del PPT: 6.1: Hasta un máximo de 12 puntos. (%de baja licitador x 12) / % de baja mejor oferta 6.2 : Hasta un máximo de 3 puntos. (%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta 6.3 : Hasta un máximo de 3 puntos. (%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta 6.4 : Hasta un máximo de 8 puntos. (%de baja licitador x 8) / % de baja mejor oferta 6.5 : Hasta un máximo de 3 puntos. (%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta 6.6 : Hasta un máximo de 1 puntos. (%de baja licitador x 1) / % de baja mejor oferta 6.7: Hasta un máximo de 10 puntos. (%de baja licitador x 10) / % de baja mejor oferta	40

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Cualificación y experiencia del personal adscrito, según cláusula 11.B PPT 11.B.1 Capacidad de ejecución del equipo técnico (hasta 3 puntos) 11.B.2 Cualificación académica (hasta 2 puntos) 11.B.3 Práctica catastral e inventarios de entidades locales (hasta 20 puntos) - GRUPO 1 - Trabajos con toma de datos de campo, que incluyan la detección de alteraciones no catastradas y su posterior incorporación al Catastro. Se valorará la intervención en los trabajos realizados descritos en el Grupo 1, medidos en facturación (hasta 10 puntos) - GRUPO 2 – Elaboración de inventarios de bienes para entidades locales. Se valorará la intervención en los trabajos realizados descritos en el Grupo 2, medidos en facturación (hasta 10 puntos).	25
	Soluciones informáticas, según cláusula 11.C PPT Trabajos Catastrales, se otorgará un máximo de 7 puntos Elaboración de inventarios de bienes, se otorgará un máximo de 3 puntos	10
	Reducción de plazos de realización de los trabajos sobre el plazo máximo establecido en la cláusula 8, según cláusula 11.D PPT	5
L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2) Método de valoración conforme al 17.B del PCAP A incluir en sobre B)	**MEMORIA TÉCNICA según cláusula 11.2 PPT** La memoria tendrá el siguiente contenido: Metodología de trabajo, describiendo los procesos, métodos y sistemas de gestión para realizar los trabajos encomendados al adjudicatario, incluyendo cronograma, adscripción de medios y formatos de intercambio de información que definan el flujo de trabajo entre el Ayuntamiento y la empresa incluyendo la manera en la que se remitirán los trabajos realizados que permitan el correcto seguimiento del contrato y la máxima eficiencia. También se hará mención de las aplicaciones que se ofertan para gestión catastral y para inventario, equipo técnico, medios materiales, si bien estos aspectos no serán objeto de valoración porque ya se valoran como criterios automáticos. La memoria técnica no podrá tener una extensión superior a 25 páginas (por una cara, se incluye portada e índice), con interlineado sencillo, letra Arial, tamaño 10, serán excluidas de la valoración en este criterio aquellos documentos presentados que superen el número de páginas.	20
L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cláusula 17.C)	N/A	

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)	Criterio oferta económica (precio) con arreglo a los parámetros del art. 85 Reglamento de la Ley de Contratos.

LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)	No aplica
LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)	No aplica

M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Presidente	Titular: El Secretario, Sergio Prados Fernández Suplente: Funcionario/a Área Secretaría
	Secretario	Titular: La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio. Suplente: Funcionaria Área Secretaría
	Vocales	Titulares: La interventora, María Alicia Segura Molina; Técnico de Catastro, D. Alfonso Jesús Pérez García; Tesorero, D. Domingo Navarro Fernández, Suplentes: funcionarios municipales
M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (cláusula 21.B)	Se indicará en el anuncio de licitación.	
M.3. *(en su caso)* COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (cláusula 21.C)	N/A	

N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 42.A)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	La empresa adjudicataria deberá establecer medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato. De manera específica, la empresa adjudicataria deberá establecer medidas tales como flexibilización de horarios incluyendo la posibilidad de teletrabajo recurriendo a las nuevas tecnologías existentes. La acreditación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución por parte de la empresa deberá hacerse al inicio de la ejecución del contrato mediante la presentación de un informe con las acciones concretas a implementar, así como su contenido, calendario de aplicación y medidas de seguimiento y evaluación. Este requisito podrá ser sustituido por la acreditación por parte de la empresa adjudicataria de la disponibilidad del correspondiente certificado emitido por entidad autorizada que avale la implantación de un modelo empresarial que facilite la conciliación laboral y familiar de sus empleados
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	N/A
	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 42.B)		N/A
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	
N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 42.C y 45.A.4)	OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO. TIPO Y PLAZO *(en su caso)*	No aplica
	Otras *(en su caso)*	
N.4. SUBROGACIÓN DE PERSONAL (cláusula 30.B)		
	NO	

Ñ.1. RESPONSABL E DEL CONTRATO (cláusula 34.A)	- Alfonso Jesús Pérez García, Técnico Area Catastro
Ñ.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 34.B)	Área Hacienda Servicio de Contratación

O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 39)	Las indicadas en el apartado H.2, trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE	
	OTRAS	

P. MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 36)	SI	Circunstancias y condiciones que han de concurrir para que se puedan introducir modificaciones en el contrato	Posibilidad de que sean necesarios más trabajos de los previstos por alteraciones en el mercado inmobiliario.
		Elementos del contrato que pueden ser objeto de modificación y alcance y límite de las modificaciones posibles	La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato
		Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones	20%

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas	Propuesta de la Unidad Gestora, conformidad del contratista, informe del servicio jurídico, fiscalización de la Intervención, aprobación por el órgano de contratación y formalización en documento administrativo

Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 40)	NO

R. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)	NO

S. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54.A)	PARCIALES FORMA Y PLAZO	SI, las trimestrales previstas en el CCP, en función de los servicios entregados

T. CONDICIONES CONCRETAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (cláusula 55)		
	NO	

U. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 57)	12 meses

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

V. OBSERVACIONES	- Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación del envío de proposiciones, los licitadores deberán realizarlos en el Registro Electrónico (enlace: https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=800210_SolicitudGeneral&forzarCreacion=true&idEntidad=4035) - el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico que éstos hayan designado expresamente en su proposición. La dirección de correo que se indique en la proposición será donde se efectúen las notificaciones electrónicas que se realicen. Los licitadores deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, se enviará un aviso a la dirección que se haya comunicado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos

En Cuevas del Almanzora, 24 de febrero de 2025
LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ana Mª Sabiote Asensio
(Firma: electrónica)

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES y sus anexos para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA** ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 25 de febrero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 0
Información importante para la presentación de ofertas:

1.- Se deberá de tener en cuenta lo establecido en el manual de presentación de ofertas a través de la oficina virtual, que se publicará junto con el anuncio de licitación.
2.- Previamente a la presentación de ofertas, tal y como establece el manual, deberán darse de alta en el Registro de Apoderamientos, si no lo estuviera, sin este requisito NO se puede presentar oferta.
3.- Se recomienda que, antes de la presentación de ofertas, comprueben que disponen (o, en caso contrario, obtengan) de los certificados de estar al corriente para contratar con la Administración Pública, de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, ya que, en el caso de resultar propuestos como adjudicatarios, deberán acreditar dichos certificados con fecha anterior al fin de plazo de presentación de ofertas y que los mismos continúan vigentes.
4.- En el anuncio de licitación se han publicado, en formato Word, los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se deben cumplimentar, firmar e incluir en los sobres electrónicos cerrados correspondientes.
Para no tener problemas en la presentación de ofertas, se recomienda que utilicen esta documentación en formato Word, SIN CAMBIAR EL MODELO, para cumplimentar la información y datos necesarios; posteriormente estos documentos, convertidos en pdf, solo se deben firmar en la herramienta del ayuntamiento, evitando aportar documentos firmados previamente o documentos tratados por el licitador que generen documentos PDF con capas.
5.- En el proceso de presentación de ofertas debe tenerse en cuenta que existen varios subprocesos, uno de ellos es el de envío de la oferta a la firma, identificado con el botón enviar oferta a firma y, que tras su firma, deben salir de la pantalla, volver a entrar y realizar el subproceso para el envío de la oferta al registro, identificado con el botón. Presentar oferta
Finalizado todo el proceso, les saldrá una pantalla para “Obtener justificante”.
Importante: Si no han ticado en el botón de presentar oferta o no han recibido un justificante de presentación de oferta (no el de oferta firmada), no han completado el proceso y NO han presentado oferta

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)
Tfno.**950 456 488** / Fax **950 456 912**
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE. Sobre A

El abajo firmante, D. ……..,
mayor de edad, con DNI nº …….. y correo electrónico a efecto de notificaciones ……..,
en nombre propio (o en representación de la entidad ……
……. con NIF nº……..), teniendo conocimiento de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora con la denominación:

CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

HACE CONSTAR,

Primero. - Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la convocatoria y las restantes obligaciones derivadas de los documentos contractuales, CCP y PPT, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

Segundo. - Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4.c) de la LCSP, que determina las especialidades del procedimiento abierto simplificado, que supletoriamente rigen también para el procedimiento abierto simplificado especial, resulta necesario efectuar declaración responsable en relación con las siguientes cuestiones:

a) Que el firmante, D. ……,
con DNI nº …….. ostenta la representación de la entidad que licita, en virtud de escritura pública cuyos datos se detallan a continuación ……..
b) Que la entidad a la que representa cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el apartado H.1 del Cuadro de Características Particulares rector de la contratación. Y que cuenta con la habilitación o empresarial indicada en el apartado F del mismo documento rector y demás autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto de contrato.
c) Que la entidad a la que representa, no se encuentra incursa en las prohibiciones de contratar determinadas en el art. 71 de la LCSP.
d) En caso de acudir a medios externos para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, declara que presenta el compromiso escrito de las entidades a las que acude, tal y como establece el art. 75.2 de la LCSP.
e) Si la entidad licitadora fuese extranjera, declara su sometimiento al fuero español.
f) Si la oferta se presenta por una Unión Temporal de Empresas, se aporta el compromiso de constitución de la misma, determinando el porcentaje de participación y nombrando representante ante el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tercero. - Que se compromete a realizar el objeto contractual del presente expediente, de conformidad con los documentos rectores aprobados por el órgano de contratación.

ADJUNTAR ROLECE y certificación de homologación conforme se indica en el apartado F) de habilitación profesional necesaria así como el compromiso de adscripción de medios a que hace referencia el apartado I).

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO II.A

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de …….. *(indicar denominación del contrato)*

Dª/D. ……..……., con DNI nº……., en nombre de la sociedad……., con NIF nº……., de acuerdo con la escritura de poder ……..……..(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con…… *(especificar entidad contratante)*,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- *(en su caso)* Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil……., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato *(en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).*
b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes ……. *(especificar)*
   Dichos medios externos consisten en……. y serán aportados por ……..……
   A tal efecto se ha suscrito con su titular …… *(indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios)*

2º.- *(Alternativamente)*
Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /
Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: …….
(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

3º.- Que la empresa a la que represento tiene ……..… trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa ……., lo que supone un …..% trabajadores pertenecientes a este colectivo,
(en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes: .....

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

5º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*
Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

7º.- *(en su caso)* Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial": …….

8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

9º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web: ……

10º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11º .- Que la empresa, en caso de tener más de 50 rabajadores, dispone de Plan de Igualdad, registrado y en vigor, en el REGCON, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo.

12º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es…….

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO II.B

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de …….. *(indicar denominación del contrato)*

Dª/D. ……., con DNI nº……, en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en ……., a efectos de contratar con el ……..*(especificar entidad contratante)*

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2º.- *(en su caso)* Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:

a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil……., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato *(en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).*
b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones:
   ……..*(especificar)*
   Dichos medios externos consisten en …… y serán aportados por ……
   A tal efecto se ha suscrito su titular…… (*indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios)*

3º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*
Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4º.- *(en su caso)* Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial": …….

5º.- Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7º.- (Para extranjeros) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8º .- Que la empresa, en caso de tener más de 50 rabajadores, dispone de Plan de Igualdad, registrado y en vigor, en el REGCON, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo.

9º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es……..

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO III.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante, _____, mayor de edad, con D.N.I. núm._____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por _____ *(especificar entidad contratante)*, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de los servicios de "_____" (identificación del contrato de que se trate).

Y HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales a y protección de datos personales.
Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.

2º. Que se compromete a realizar los servicios objeto del contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación para la misma, en las siguientes condiciones básicas que constituyen su oferta económica a precios unitarios:

CLÁUSULA 11.A PPT

TARIFA	CONCEPTO	DESGLOSE	UNIDAD	PRECIO sin IVA	IVA	PRECIO con IVA
6.1	Colaboración en la tramitación de expedientes catastrales genéricos de tipo físico-económico Expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D)	FIJO + primer inmueble Nº Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	..... € ..... €	.... €	.... €
6.2	Colaboración en la detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su reflejo en el mapa de gestión		Incidencia	..... €		

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6.3	Colaboración en la revisión de suministros de información realizados por fedatarios públicos		Inmueble Revisado	..... €		
6.4	Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por el ayuntamiento, notarios, registradores y otras entidades públicas con los trabajos de campo que sean precisos	FIJO + primer inmueble Nº Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	..... € ..... €		
6.5	Colaboración en los trabajos de fusión de diseminados con polígono y parcela		Inmueble afectado	..... €		
6.6	Colaboración en la actualización de los datos de domicilio tributario de los inmuebles, para ello se habrán de incorporar nuevas vías, corrección de la numeración de los inmuebles, corrección de la nomenclatura de las vías		Inmueble	..... €		
6.7	Actualización de inventario de bienes (fincas urbanas y rústicas)		Finca	..... €		

NO SE ADMITIRA NINGÚN PRECIO POR ENCIMA DEL PRECIO DE LICITACIÓN, LO CUAL SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

3º.- Para la valoración de los criterios automáticos de **LA CLÁUSULA 11.B DEL PPT**

11.B.1 Cualificación y experiencia del personal adscrito
11.B.2 Capacidad de ejecución del equipo técnico
11.B.3 Cualificación académica
11.B.4 Práctica catastral e inventarios de entidades locales

Nombre y apellidos	**DNI**	**TITULACIÓN**	**USUARIO DGC**	**RABAJO REALIZADO** (1)	**IMPORTE GLOBAL DEL CONTRATO** (2)	**CLIENTE** (3)	**EMPRESA** (4)

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		**Página**	22/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Continuar tabla por el licitador

……

(1) Se deberá hacer constar el objeto de los trabajos catastrales, tal como figurasen en la Cláusula o del correspondiente expediente de contratación, o –en su caso- en el propio contrato.

(2) Se hará constar el importe en euros del contrato, IVA excluido, tal como figurase en la Cláusula o del correspondiente expediente de contratación, o –en su caso- en el propio contrato, aportados como documentación complementaria al presente anexo. No se valorarán trabajos distintos a los que son objeto de este contrato. En caso de que el objeto del contrato incluyese, además, otros tipos de trabajos (por ejemplo, de gestión tributaria, de desarrollos informáticos, o mantenimiento de bases de datos ajenas a las de la Dirección General del Catastro), no se computarán aquellos, si no figurasen claramente diferenciados del resto en sus importes los correspondientes a trabajos puramente catastrales.

(3) Se hará constar el organismo o entidad contratante de los trabajos: Servicios Centrales de la Dirección General del Catastro, Gerencia territorial o regional del Catastro, Diputación, Ayuntamiento o Cabildo.

(4) Se hará constar la empresa que fue contratista de dichos trabajos.

a) Que todos los citados integrantes del equipo técnico tienen experiencia suficiente en el manejo de las aplicaciones catastrales SIGCA, SIGECA y SAUCE, lo que se acredita consignando su clave de identificación como usuarios de dichas aplicaciones.

b) Que dichas claves de usuarios de las aplicaciones catastrales se encuentran activas en la fecha de firma del presente documento, o bien lo estuvieron durante algún periodo con posterioridad al 1 de enero de 2012.

c) Que asume el compromiso de que los trabajos objeto del contrato en caso de que resulte adjudicataria la empresa que representa sean realizados en su integridad por el citado equipo técnico.

d) Que asume asimismo el compromiso de reemplazo de aquellos integrantes del equipo técnico que eventualmente cesasen su vinculación con su representada con otros trabajadores de experiencia y perfil similares, previa comprobación por parte del Ayto. de Cuevas del Almanzora.

e) Que asume que, en caso de resultar adjudicataria su representada, los compromisos anteriores tendrán el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La presente declaración responsable tiene por objeto acreditar el requisito adicional de solvencia técnica o profesional que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y CCP, relativo a la solvencia de los licitadores, así como servir de base para la valoración de los criterios de capacidad de ejecución y cualificación profesional del equipo técnico a los que se refiere la Cláusula 11 B del PPT.

Se adjuntan a la presente declaración copias de los documentos identificativos de la personalidad de
los integrantes, así como de los títulos académicos de los integrantes del equipo técnico.

4º.- Para la valoración de los criterios automáticos de **LA CLÁUSULA 11.C DEL PPT**

Soluciones informáticas en trabajos catastrales
Aplicaciones ……
Número de licencias ……..

Soluciones informáticas para elaboración inventario de bienes

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Aplicaciones ……..

5º.- Para la valoración de los criterios automáticos de **LA CLÁUSULA 11.D DEL PPT**

Reducción de plazo ofertado sobre el máximo establecido en la cláusula 8 e PPT. ……

……..

6º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO IV
Modelo de aval

La entidad *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, NIF, con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre *(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)* N.I.F, en virtud de lo dispuesto en: *(norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)* (1) para responder de las obligaciones siguientes: *(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)* ante *(identificar a la entidad contratante)*, por importe de: *(en letra y en cifra)*.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha	Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es ……., (indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

---

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL
Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA
Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO V
Modelo de seguro de caución

Certificado número …… (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en……., calle……nº…. , y N.I.F……., debidamente representado por D. ……(2), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A …… (3), NIF……., en concepto de tomador del seguro, ante la entidad contratante, en adelante asegurado, hasta el importe de ……..(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato ……(5), en concepto de garantía …….. (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Provincia	Fecha	Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es …… (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

---

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
(3) Nombre de la persona asegurada
(4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución.

(6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

ANEXO VI
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)

ANEXO VI.A
PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADO ABREVIADO

1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El **procedimiento abierto será la forma habitual de contratación** de servicios por parte de esta entidad, de manera que **todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia** exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, **podrá presentar su oferta.**

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. **En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.**

1. A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el artículo 159 de la LCSP en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación (artículo 159.4.a) de la LCSP). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2.A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días.

2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **QUICE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **QUINCE DÍAS NATURALES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación**. Con estos mismos objetivos, en el **procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática**.

2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.

3. Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

   El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio (art. 145.3 de la LCSP), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

   En todo caso, **el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos** (art. 145.2 final LCSP), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO IX

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[1]

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Las presentes cláusulas se definen las condiciones, requisitos y obligaciones en materia de protección de datos personales que debe cumplir el adjudicatario del contrato que se rige por este PCA, previstas para el encargado de tratamiento de datos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en lo sucesivo) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD en adelante).

A efectos de esta normativa, la o entidad contratante será el «RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO» y el contratista tendrá la consideración de «ENCARGADO DEL TRATAMIENTO».

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en PCAP que rige la contratación y demás documentos contractuales.

El tratamiento de datos personales que el encargado del tratamiento puede realizar en el marco de este acuerdo, comprenderá las operaciones de tratamiento que a continuación aparecen marcadas: *(márquese la/s que procedan)*

□ **Recogida (captura de datos)**	□ **Registro (grabación)**	□ **Estructuración**
□ **Modificación**	□ **Conservación (almacenamiento)**	□ **Extracción**
□ **Consulta**	□ **Cesión**	□ **Difusión**
□ **Interconexión**	□ **Cotejo**	□ **Limitación**
□ **Supresión**	□ **Destrucción (de copias temporales)**	□ **Conservación (en sus sistemas de información)**
□ **Duplicado**	□ **Copia (copias temporales)**	□ **Copia de seguridad**
□ **Recuperación**	□ **Otros: *(identificar).***	

2. Identificación de las categorías de interesados y tipos de datos personales.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, las categorías de interesados y datos personales a los que puede tener acceso el encargado del tratamiento, son los siguientes:

[1] NOTA: Únicamente tendrá que incluirse y rellenarse este Anexo al CCP cuando el adjudicatario del contrato, para la prestación del servicio adjudicado, tenga acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

(especificar[2])

Categorías de interesados	Datos personales
Categoría 1: *(identificar)*	*(Pormenorizar los datos personales que, de cada categoría de interesados, van a ser tratados)*
Categoría 2: *(identificar)*	…..
……	…..

3. Duración.

El encargo del tratamiento tendrá la misma duración que la prestación objeto del contrato adjudicado del que deriva, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato, y el destino de los datos seguirá lo estipulado en el apartado v) de la cláusula 4 de este Anexo.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal, se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o distintos de los necesarios para ejecutar el contrato adjudicado, y en el

[2] Para cumplimentar este apartado en cada contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

• En **"categorías de interesados"** han de especificarse aquellos colectivos cuyos datos personales van a ser tratados para y por la ejecución del contrato. Por ejemplo, en un contrato de concesión de servicio público para la gestión y puesta en funcionamiento de escuelas infantiles, los colectivos afectados serían padres, tutores, menores, representantes legales, familiares, etc…, en definitiva, todos aquellos "colectivos" que pueden participar y/o verse afectados por el servicio de que se trate y cuyos datos personales van a ser necesarios para prestarlo.

- En "**datos personales"** se han de identificar los que resulten adecuados, pertinentes y limitados para prestar el objeto del servicio de que se trate. A título ejemplificativo, pueden ser:
  - Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Nº S.S./Mutualidad, dirección (postal y electrónica), teléfono, firma, imagen (ej.: FOTO DNI); firma-e, tarjeta sanitaria.
  - Datos de características personales: Estado civil, datos de familia (padres, hijos), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
  - Datos de circunstancias sociales: Características del alojamiento y/o de la vivienda, propiedades, posesiones, estilo de vida, pertenencia a asociaciones, aficiones.
  - Datos académicos-profesionales: Formación, titulaciones, historial estudiante, experiencia profesional, pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales.
  - Datos de detalle de empleo: Puestos de Trabajo, historial de trabajo, datos no económicos de la nómina.
  - Datos económicos, financieros, y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, datos bancarios, números de cuenta, datos económicos de la nómina, datos deducciones impositivas, tarjetas de crédito, historial de créditos, seguros, subsidios, beneficios.
  - Datos especialmente protegidos: origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos de salud, vida sexual, orientación sexual, datos relativos a condenas e infracciones penales.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

caso de que así lo hiciera, o los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones de este acuerdo, del PCAP y/o de la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

b) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones establecidas en los documentos contractuales y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento documentadas por escrito en cada momento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos aplicable, lo comunicará inmediatamente, en un plazo no superior a 24 horas, al responsable del tratamiento.

c) No tratar otros datos personales que los identificados en la cláusula 2 de este Anexo. Si se produjera alguna incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a otros datos personales, el encargado del tratamiento deberá ponerlo, documentadamente, en conocimiento del responsable del tratamiento de datos, a través de su Delegada de Protección de Datos, con la mayor diligencia y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas desde que tuviera conocimiento de tales circunstancias.

d) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el requisitos previstos en el artículo 32 del RGPD,, observando y adoptando las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias o convenientes para garantizar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que están expuestos atendiendo a las diferentes fuentes de amenazas. Estas medidas de seguridad se corresponderán con las del responsable del tratamiento y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad cuando resulte de aplicación de acuerdo con la Disposición adicional primera de la LOPDGDD, y ello sin perjuicio de las medidas de seguridad recogidas en el apartado t) de esta cláusula.

e) Nombrar Delegado de Protección de Datos en caso de que sea necesario según el RGPD y la LOPDGDD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del tratamiento, también cuando la designación sea voluntaria. En todo caso, y aún si no fuera exigible su nombramiento y no se designe voluntariamente, el encargado del tratamiento comunicará al responsable del tratamiento, la identidad y datos del contacto de la persona física designada como sus representantes a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado del Tratamiento), responsable del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

f) En los casos en que la normativa lo exija (art. 30.5 del RGPD) llevar, por escrito, incluso en formato electrónico y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD,, un registro en el que conste el tratamiento que realiza por cuenta del responsable del tratamiento, que contendrá, al menos las siguientes circunstancias:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado del tratamiento, y del Delegado de Protección de Datos cuando resulte obligatorio o se designe voluntariamente. De no existir Delegado de Protección de Datos porque no hubiere obligación legal para su designación ni voluntariamente fuere nombrado, se identificará a una persona de contacto en materia de protección de datos, de acuerdo con el apartado e) de esta cláusula.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable del tratamiento.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1 párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
   ii. La seudonimización y cifrado de datos personales.
   iii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
   iv. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
   v. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El encargado del tratamiento mantendrá a disposición del responsable del tratamiento, ese registro.

g) Salvo instrucción por parte del responsable del tratamiento, el encargado del tratamiento tratará los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándose fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho Comunitario o Nacional. En el caso de que por causa del Derecho Nacional o de la Unión Europea el encargado del tratamiento se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al responsable del tratamiento de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, garantizando el cumplimiento de cualesquiera requisitos que resulten aplicables, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público. En este caso, el encargado del tratamiento tiene que facilitar al responsable del tratamiento la correspondiente documentación acreditativa.

h) No comunicar los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente en cada caso concreto con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

i) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del encargado del tratamiento, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

j) Llevar un listado de las personas autorizadas para tratar los datos personales con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. El encargado del tratamiento mantendrá a disposición del responsable del tratamiento dicha documentación acreditativa.

k) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a intervenir en cualquier fase del tratamiento de los datos personales.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

l) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.

m) En el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa al tratamiento de los datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuanto proceda.

o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.

p) Poner a disposición del responsable del tratamiento, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos, incluido el deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

q) Poner a disposición del responsable del tratamiento toda aquella información que resulte necesaria para la realización de auditorías o inspecciones por el responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por él.

r) Los sistemas de información y comunicación para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea o en territorio español, en los términos que establezca la legislación vigente en cada momento, y sin perjuicio de las posibilidades excepcionales de realizar parte del tratamiento fuere de ese territorio en los supuestos que se prevén en el apartado g) de esta cláusula.

s) Cuando el encargado del tratamiento, permitiéndolo y de acuerdo con el PCAP y resto de documentación contractual por la que se rige el contrato, pretenda subcontratar con terceros la ejecución de éste, y el subcontratista deba acceder a datos personales, el encargado del tratamiento lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento u operación de tratamiento de datos personales conlleva, para que el órgano de contratación, decida, en su caso, si otorga o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para **autorizar la subcontratación**, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

a. Que el tratamiento de los datos personales afectado por la subcontratación, se encuentre entre los permitidos para el encargado del tratamiento en la cláusula 1 de este Anexo.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, a lo contemplado en toda la documentación contractual y a las instrucciones adicionales que pudiera dictar el responsable del tratamiento, ofreciendo a tal fin, garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con todo lo anterior.

c. en este PCAP y a las instrucciones del responsable del tratamiento, ofreciendo a tal fin, garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para mantener un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
d. Que el encargado del tratamiento y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en este Anexo, el cual será puesto a disposición del responsable del tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

Cualquier incorporación o sustitución de otros subcontratistas, requerirá acuerdo expreso del órgano de contratación.

En el caso de incumplimiento por parte del subcontratista-subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones.

t) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado d) de esta cláusula, el encargado del tratamiento deberá implantar las medidas de seguridad establecidas en los documentos contractuales y, en su caso, en el código de conducta, el sello, la certificación u otro estándar donde estén definidas las medidas que aquellos exijan. Así mismo, cuando se hubiera realizado un análisis de riesgos o una evaluación de impacto de riesgos, bien por el responsable del tratamiento o bien por el encargado del tratamiento, deberán adoptarse las medidas que de ellos deriven.

En todo caso, el encargado del tratamiento tiene que implementar medidas de seguridad previstas en el 32 del RGPD, con los objetivos de:

i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
iii. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El encargado del tratamiento no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, salvo aprobación expresa del responsable del tratamiento, y en el caso de encontrarse adherido a un código de conducta o mecanismo de certificación que demuestre la existencia de garantías suficientes en relación con la seguridad de los datos, el encargado del tratamiento tiene que poner a disposición del responsable la documentación acreditativa.

u) De conformidad con el artículo 33 RGPD,, cuando se produzca una **violación de seguridad** en protección de datos personales, el encargado del tratamiento **lo pondrá en conocimiento inmediatamente y a más tardar en el plazo de 24 horas** al responsable del tratamiento, para que éste la pueda comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cuando la violación entrañe un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas afectadas, así como a los interesados, de acuerdo con la información que aquel le haya facilitado, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo sus los derechos y libertades. No obstante, en aquellos supuestos

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en que los datos se traten exclusivamente con sistemas del encargado del tratamiento, realizará éste tales comunicaciones, dando cuenta al responsable del tratamiento, y de acuerdo a las condiciones recogidas en esta cláusula.

La comunicación a la AEPD, en su caso, se efectuará en el plazo máximo de 72 horas y la de los interesados cuando proceda, en el menor tiempo posible, desde que se haya tenido constancia de la violación de la seguridad de los datos personales.

La información que ha facilitar como mínimo el encargado del tratamiento al responsable del tratamiento, y si no fuera posible facilitarla simultáneamente se hará de manera gradual sin dilación indebida es la siguiente:

a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las características y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
b. Nombre y apellidos de su delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtener más información, si fuera distinto al que hubiera comunicado anteriormente.
c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Esta información será la que el responsable del tratamiento comunique a la AEPD, cuando proceda.
Cuando haya de remitirse comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Explicar la naturaleza de la violación de los datos personales.
b. Nombre y apellidos de su delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtener más información.
c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

v) Una vez finalice el encargo y la prestación del servicio adjudicado, el encargado del tratamiento deberá devolver los datos personales que ha tratado al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten. La devolución comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado del tratamiento, sin bien el encargado del tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación adjudicada.

w) 5. Modificaciones.

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado resultara necesaria, en algún momento, la modificación del régimen jurídico de este encargo del tratamiento, el encargado del tratamiento lo puede solicitar motivadamente ante el responsable del tratamiento, señalando los cambios que propone.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En el caso de que el responsable del tratamiento estuviera de acuerdo con lo solicitado, así se acordará emitiendo un acuerdo actualizado que será ratificado por el encargado del tratamiento, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el régimen jurídico del encargo del tratamiento.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO XI

Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable		**Órgano Gestor**		**Unidad Tramitadora**	
Código	L01040353	Código	L01040353	Código	L01040353
Literal	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Literal	Intervención Ayto	Literal	Intervención Ayto

Dirección: Plaza de la Constitución, 1 Cuevas del Almanzora

Código Postal: 04610

Ciudad/provincia: Almería

País: España

Correo de consultas: tesoreria@cuevasdelalmanzora.es

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local *(se indicará el que corresponda en cada contrato).*
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Área de Tesorería/Intervención, ubicado en la Casa Torcuato sita en la Plaza Constitución de Cuevas del Almanzora.
- Destinatario de la factura:
- Servicio administrativo: Oficina contable
- Programa presupuestario: ……
- Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.
- Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:
- …… (*entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva*).

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO XII
Ficha de terceros.

TERCEROS FICHA DE DATOS BANCARIOS	ALTA ☐ MODIFICACION ☐

I. DATOS GENERALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

C.I.F. / N.I.F. _____

DOMICILIO _____

DIRECIÓN _____

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA

II. DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES".

III.DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

A) Personas Físicas	B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).
FIRMADO	FIRMADO _____

IV.CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA. Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

……. de ……de 20..

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN _____

……. de ……de 20..

AVISO LEGAL:
Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

Código Seguro De Verificación	8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:31
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:03:19
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cQbep3FgqN2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		